



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2021-MPH

Huaral, 11 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 248-2021-MPH/GDET/SGGRD/APC de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 0198-2021-GDET/MPH de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Informe N° 099-2021-MPH-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en el artículo 14°, inciso 14.2 de la precitada Ley, preceptúa que los presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. En concordancia, con el artículo 17°, numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, que preceptúa, que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable.

Ante lo expuesto, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Informe N° 248-2021-MPH/GDET/SGGRD/APC, recomienda la activación del Grupo de Trabajo en la Municipalidad Provincial de Huaral y a su vez, propone los miembros integrantes de la misma. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, a través del Informe N° 0198-2021-GDET/MPH, deriva los actuados a fin de que se evalúe lo solicitado, para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

En ese sentido, la Gerencia Municipal con Informe N° 099-2021-MPH-GM, requiere que se active el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Huaral, a través de Acto Resolutivo.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 29664, EL DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM Y EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, el cual estará integrado por:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, quien lo presidirá.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2021-MPH

- Gerente de Desarrollo Económico y Turismo.
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Sub Gerente de Salud y Sanidad.
- Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.
- Sub Gerente de Participación Ciudadana.
- Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial.
- Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico
- Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano.

El Alcalde de la Provincial de Huaral puede convocar a otras entidades públicas, privadas, especialistas nacionales o internacionales cuando la necesidad lo requiera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El grupo de trabajo constituido en el Artículo 1° de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- Son funciones de los Grupos de Trabajo:

- Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con las políticas transversales de desarrollo.

Articular la Gestión reactiva a través de:

- a) El Sistema Provincial de Defensa Civil.
- b) El Centro de Operaciones (COE)
- c) La Plataforma Provincial de Defensa Civil.

Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Para el apoyo técnico contará con una "Secretaría Técnica" que será desempeñada por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de la Gestión Reactiva

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE